

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00965

Reconócese a la abogada Dennis Justin Mojica Marín como apoderada del demandado, en los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta que el ejecutado el 11 de noviembre de 2021 se notificó en forma personal del mandamiento de pago e interpuso un recurso de reposición el 17 de noviembre de 2021. Por secretaría contrólese los términos que posee el extremo pasivo.

En su oportunidad por secretaria córrase traslado del impugnación impetrada.

Se insta a la parte demandante para que acredite la inscripción del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez